

RESOLUCION No. **0053** DE 2018

Por la cual se reconoce y ordena un pago de costas procesales conforme la Delegación del Decreto Municipal 168 de 27 de mayo de 2011 y la sentencia de Acción Popular dictada dentro del radicado 2002-1794 del Juzgado Quince administrativo del Circuito de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En uso de la delegación de funciones del Decreto Municipal 168 de 27 de mayo de 2011 y las atribuciones constitucionales y legales consagradas en el artículo 315 numeral 9 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

- 1- Que el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA**, mediante sentencia de fecha diez (10) de Abril de dos mil catorce (2014) con ocasión de la Acción Popular No. **2002-1794** Acumulado 2002-2130 y 2004-01579. en el numeral OCTAVO de su parte resolutive condenó en Costas Procesales en partes iguales al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, así mismo en el numeral NOVENO ordena la LIQUIDAR las agencias en derecho por valor de dos salarios mínimos equivalentes a UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL M/CTE (\$1.232.000).
- 2- Que el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER DE DESCONGESTION**, mediante sentencia de Dieciséis (16) de Julio de dos mil Quince (2015) en el numeral Tercero MODIFICA el numeral octavo de la sentencia recurrida, el cual quedara así: "OCTAVO: CONDÉNESE en costas y en partes iguales al Municipio de Bucaramanga, Municipio de Floridablanca y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa Meseta de Bucaramanga, así mismo en el Numeral cuarto Modifica el Numeral NOVENO: LIQUINDANSE las agencias en derecho por valor de un (01) salario mínimo mensual legal vigente para el actor popular Daniel Villamizar Basto y un (01) salario mínimo mensual legal vigente para el actor Esehír Bohórquez según lo establecido por el CS de la J, valor que se deberá pagar en partes iguales entre al Municipio de Bucaramanga, Municipio de Floridablanca y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa Meseta de Bucaramanga.
- 3- Que dentro del fallo de segunda instancia emitido por el Tribunal Administrativo de Santander de Descongestión en el numeral SEXTO RECONOCE las costas procesales en segunda instancia en contra del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y a favor de los actores populares incluyendo como agencias en derecho la suma de (1) salario mínimo mensual legal vigente para el actor popular Esehír Bohórquez Suarez, y quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes para el actor popular DANIEL VILLAMIZAR BASTO, liquidación realizada por el Tribunal Administrativo de Santander el día 22 de Marzo de 2017, correspondiendo cancelar al Municipio de Bucaramanga costas procesales incluyendo agencias en derecho de segunda instancia a favor de ESEHIR BOHORQUEZ SUAREZ la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$644.350).
- 4- Que el Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga, el día 26 de Septiembre de 2017, realizo liquidación de costas y agencias en derecho correspondiéndole cancelar al Municipio de Bucaramanga la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE(\$220.450) quedando

aprobadas por el despacho judicial mediante auto de fecha Quince (15) de Diciembre de 2017.

- 5- Que la Secretaria de Hacienda Municipal ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002342 de Quince (15) de Junio de 2018, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$864.800)** suma que incluye el valor de la condena (Expensa Procesales y Agencias en Derecho de primera y segunda instancia. En dicho certificado se hizo constar que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ha quedado registrado presupuestalmente el compromiso por dicho valor.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR el pago de la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$864.800)**. A favor de ESEIR BOHORQUEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.847.077 expedida en Bucaramanga, conforme lo ordenado por el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA en la Acción Popular con radicado **2002-1794** Acumulado 2002-2130 y 2004-01579.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Tesorera General del Municipio de Bucaramanga, proceder a cancelar en forma inmediata, el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$864.800)**. Al señor ESEIR BOHORQUEZ SUAREZ, por concepto de pago de Costas Procesales ordenados en primera y segunda instancia conforme lo ordenado por el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA en la Acción Popular con radicado **2002-1794** Acumulado 2002-2130 y 2004-01579.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo ordenado en el artículo 65 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 97 del Decreto 076 de 2006, transcurridos veinte (20) días luego de notificada la presente resolución sin que el interesado se presente a la Tesorería General del Municipio a efectuar el cobro, esta dependencia procederá a consignar la suma aquí reconocida en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 680012045015 conforme a lo señalado en la Ley o la entidad que este autorizada para tales efectos.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a **ESEIR BOHORQUEZ SUAREZ** quien se puede ubicar en la Carrera 2 AE No.32-10 de Municipio de Floridablanca.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Tesorera General del Municipio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

19 JUN 2018


ING. FANNY ARIAS ARIAS
Secretaria de Infraestructura

Proyecto Eliana Marcela Vargas B – Abogada Contratista Secretaria Infraestructura

ALCALDÍA DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
NOTIFICACIÓN

Hoy _____ a las _____ Se presentó
personalmente

Nombre _____

C.C. No. _____ Exp. en _____

Para notificarse de la Resolución No. _____

El Decreto No. _____

El Notificado _____

El Notificante _____